

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10

00|6503

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de julio de 2009, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S. A., por PREDIAL OMBU (OMBUSA) S. A., disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Mario Dongarrá García y la señora Pilar Travecedo de Dongarrá, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S. A. y la señora Pilar Travecedo de Dongarrá, en su calidad de Presidente, de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S. A., con el patrocinio de la señora abogada Juanita Mendoza Tama, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.10.0685 de 6 de septiembre de 2010, con el que procede a ampliar los informes de Inspección No. SC.ICI.DDI.G.09.1200 de 29 de diciembre de 2009 y No. SC.ICI.DDI.G.10.0453 de 18 de junio de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-1094** de 14 de septiembre de 2010, para la aprobación solicitada:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S. A., b) la fusión que por absorción hace PREDIAL OMBU (OMBUSA) S. A., c) el aumento de capital suscrito por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del dantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de octubre de 1991, por la cual se constituyó la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S. A., que ha absorbido a la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S. A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto.



0006503

Foja 2 de 2

REF.: PREDIAL OMBU (OMBUSA) S. A.

mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S. A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S. A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón margen de la matriz de la escritura pública del 24 de junio de 2005, por la cual se constituyó la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, anote esta Resolución al margen de la inscripción del bien inmueble que la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO (PRESAN) S. A., traspasa a la compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S. A., mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a2 2 SEP 2010

Ab. Humberto Moya González INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/WML Coralia Exp. Nos: 67374

119778 Trámite # 32593 (2009)